



COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO DE LA ARMADA "JORGE JUAN"

NORMAS DE CONVIVENCIA

Y

PARTICIPACIÓN

Curso 2024 – 2025

SUMARIO

Capítulo I: Naturaleza y fines del CMU “Jorge Juan”.

Artículo 1. Objetivos.....	5
Artículo 2. Patrona.....	5
Artículo 3. Distintivos	5
Artículo 4. Valores	6

Capítulo II: Normas de convivencia y participación.

Artículo 5. Derechos de los Colegiales.....	6
Artículo 6. Deberes de los Colegiales.....	7
Artículo 7. Identificación.....	8
Artículo 8. Prohibiciones generales.....	8
Artículo 9. Horarios.....	8
Artículo 10. Presentaciones y despedidas.....	9
Artículo 11. Relaciones personales.....	9
Artículo 12. Tutores.....	10
Artículo 13. Servicio de Asistencia Religiosa.....	10
Artículo 14. Servicio de Asistencia Sanitaria.....	10
Artículo 15. Alojamiento. Asignación e inventario.....	11
Artículo 16. Alojamiento. Normas de conducta.....	11
Artículo 17. Alojamiento. Orden y limpieza.....	12
Artículo 18. Corrección en el vestir.....	12
Artículo 19. Comedor.....	13
Artículo 20. Servicio de lavandería	13
Artículo 21. Visitas.....	14
Artículo 22. Conservación de las instalaciones.....	14
Artículo 23. Cafetería.....	15
Artículo 24. Salón principal.....	15
Artículo 25. Salón de Actos.....	15
Artículo 26. Aulas de clases y estudio.....	15
Artículo 27. Bibliotecas.....	16

Artículo 28. Gimnasio.....	16
Artículo 29. Servicio telefónico.....	16
Artículo 30. Internet, Ordenadores e Impresora	17
Artículo 31. Programa informático Colegial.....	17
Artículo 32. Actividades culturales.....	17
Artículo 33. Actividades deportivas.....	18
Artículo 34. Créditos Colegiales.....	18
Artículo 35. Control de rendimiento académico.....	19
Artículo 36. Control de conducta.....	20
Artículo 37. Períodos de prácticas e incorporación al mundo laboral.....	20
Artículo 38. Sistema de premios.....	20

Capítulo III: Procedimiento sancionador.

Artículo 39. Definiciones.....	21
Artículo 40. Imposición de sanción por faltas leves.....	21
Artículo 41. Imposición de sanción por faltas graves, muy graves o especial gravedad ..	21

Capítulo IV: Normas de Seguridad.

Artículo 42. Conserjes. Funciones.....	22
Artículo 43. Seguridad operativa.....	23
Artículo 44. Responsabilidad civil.....	24
Vigencia y difusión.....	25

Anexos.

Anexo I: Biografía de Jorge Juan y Santacilia.....	27
Anexo II: Plan de Evacuación del CMU “Jorge Juan”	33
Anexo III: Régimen sancionador.....	36

INTRODUCCIÓN

El Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 18 de junio de 1959, que crea el Colegio Mayor Universitario "Jorge Juan" como una institución benéfico-docente dependiente de la Universidad Complutense de Madrid, dispone en su articulado que estará dedicado fundamentalmente al alojamiento y formación del personal de la Armada, a sus hijos y huérfanos, y a los hijos del personal de otros ejércitos que cursen estudios universitarios en Madrid, o que siendo ya graduados, realicen estudios superiores en dicha capital, y que sin perjuicio de las facultades que al Rector de la Universidad corresponden conforme a la legislación vigente, el gobierno del Colegio se encomienda a la Dirección de Asistencia al Personal de la Armada.

De acuerdo con la Ley 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, el Decreto 58/2003 de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense, el Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM y los propios Estatutos del Colegio: "Los colegios mayores son centros universitarios que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia a los estudiantes y promueven la formación cultural y científica de los residentes, proyectando su actividad al servicio de la comunidad universitaria".

En todas estas disposiciones se fija el régimen jurídico general del funcionamiento del Colegio. No obstante, se hace necesaria una mayor concreción de las previsiones que en dicho marco jurídico se contemplan mediante las presentes Normas de Convivencia y Participación.

En resumen, el Colegio Mayor Universitario es ante todo una comunidad o vínculo de Colegiales que comparten el deseo de formarse, de adquirir una formación plena de su persona y de prepararse para mejorar la sociedad. La participación de los Colegiales constituye el instrumento capital para su iniciación a la responsabilidad social. El prestigio profesional de los antiguos Colegiales se considera un valor añadido al Colegio Mayor.

El estilo propio e irrenunciable del Colegio Mayor debe ser libremente aceptado por los colegiales. Formamos parte de una Institución donde no se puede permanecer sin una adhesión firme y comprometida a sus valores. Por lo tanto es condición necesaria e imprescindible para formar parte como Colegial del CMU "JORGE JUAN", conocer y aceptar formalmente el contenido de estas Normas de Convivencia y Participación. Su cumplimiento es esencial para poder formar parte de esta privilegiada Comunidad Colegial.

CAPÍTULO I
NATURALEZA Y FINES DEL CMU
“JORGE JUAN”

Artículo 1. Objetivos del CMU "Jorge Juan".

- 1) Establecer y mantener las condiciones idóneas para que los Colegiales obtengan el mayor rendimiento educativo posible.
- 2) Promover en los Colegiales el sentido comunitario de convivencia en orden a su formación integral, humana, cívica, social y ética.
- 3) Suscitar en los Colegiales el espíritu de responsabilidad como respuesta al de libertad, especialmente a través del estudio y de la participación en las actividades colegiales.
- 4) Animar para que de una manera activa el universitario se integre en el entorno social en que se desenvuelve.
- 5) Procurar que arraigue sólidamente en los Colegiales el espíritu de libertad, disciplina, compañerismo, lealtad, austeridad, amor al trabajo y solidaridad.
- 6) Ofrecer a los Colegiales un ambiente adecuado para lograr el desarrollo pleno de su personalidad.

Artículo 2. Patrona.

El Colegio Mayor Universitario "Jorge Juan" tiene como Patrona a la Santísima Virgen María en su advocación del Carmen.

Artículo 3. Distintivos.

- 1) Emblema: Está formado por las armas del linaje del sabio marino Jorge Juan y Santacilia, de sinople, águila de plata pasmada y el todo sobre la Cruz de Malta.
- 2) Beca colegial: Constituye el distintivo de ejemplaridad. Consiste en el emblema del Colegio sobre un paño de fondo rojo. Se colocará de forma que el emblema se sitúe sobre el lado izquierdo.
- 3) Colegial de Honor: Se concederá como reconocimiento a las personas que rindan o hayan rendido servicios destacados al Colegio Mayor y/o muestren una adhesión firme y

comprometida con los valores que esta Institución representa. Se le impondrá la Beca Colegial con ocasión de un acto académico relevante.

Artículo 4. Valores.

1) Un Colegio Mayor, es hogar y lugar de formación continua: vive, piensa, se organiza, celebra y comparte vivencias. Los pilares que sustentan estas actuaciones son los valores que definen el carácter fundamental del Colegio Mayor y crean su verdadera identidad, la defensa y fomento de valores es nuestro objetivo fundamental.

2) El CMU “Jorge Juan” ofrece el marco adecuado para vivir en valores fomentando la libertad, el compañerismo, la austeridad, el amor al trabajo, la responsabilidad, la honradez, la justicia, el servicio a los demás, la excelencia en el trabajo, el sentido ético, la defensa de la verdad, la capacidad de crítica, la solidaridad y el respeto, la disciplina y la lealtad; y para el ejercicio adecuado de capacidades y competencias que faciliten el desarrollo personal potenciando una formación cultural universitaria, complementaria a la académica, con una actitud crítica dirigida a la búsqueda constante de la verdad.

CAPÍTULO II

NORMAS DE CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN

Artículo 5. Derechos de los Colegiales.

1) El alojamiento y manutención durante el curso académico, entendiéndose como tal el señalado en la correspondiente convocatoria de plazas publicada en el Boletín Oficial de Defensa por el Almirante de Personal de la Armada.

2) Recibir información relacionada con cualquier cuestión que afecte a su estancia en el centro.

3) Formular, a través del Consejo Colegial, cuantas iniciativas, sugerencias, reclamaciones y quejas considere oportunas.

4) Promover, cooperar, asistir y participar personalmente en las actividades académicas, culturales, sociales y deportivas auspiciadas por el Colegio Mayor.

5) Ser miembro del Capítulo Colegial.

6) Cualesquiera otros derechos que se deriven de estas Normas de Convivencia y Participación del Colegio Mayor.

Artículo 6. Deberes de los Colegiales.

1) Actuar con responsabilidad, tanto personal como colectivamente, dentro del marco propio de la vida colegial y conforme a lo estipulado por la UCM.

2) Esforzarse en alcanzar la más completa formación académica.

3) Integrarse y formar parte activa en la vida y en las distintas actividades Colegiales.

4) Respetar y cumplir los Estatutos, así como las presentes Normas de Convivencia y Participación.

5) Satisfacer, dentro del período que se establezca al efecto, las cantidades fijas en concepto de alojamiento, manutención y fianza.

6) Guardar el debido respeto y consideración hacia los demás Colegiales y residentes, y a cualesquiera otras personas que estén vinculadas al Colegio Mayor o se encuentren en el mismo o en su proximidad.

7) Hacer un uso adecuado y acorde con su natural destino de todos los objetos, muebles, servicios, instalaciones y dependencias del Colegio Mayor, y mantenerlas en su debido estado de funcionamiento.

8) No perturbar el estudio o el descanso de los demás residentes.

9) Mantener un comportamiento correcto en el comedor. Vestir de forma correcta y adecuada.

10) Residir durante el curso en la habitación que le sea asignada.

11) Cuidar y mantener limpia la habitación. No acometer por cuenta propia modificación alguna del mobiliario.

12) Permitir el acceso a la habitación al personal del Colegio Mayor, Comisión Directiva y personal de limpieza, por razones de orden, limpieza, seguridad y mantenimiento.

13) Colaborar con el resto de Colegiales en el buen estado y funcionamiento de las zonas comunes.

14) Comunicar la ausencia del Colegio Mayor por períodos superiores a las 24 horas.

15) Asistir a los Capítulos Colegiales.

16) Cualesquiera otras obligaciones que se deriven de estas Normas de Convivencia y Participación y demás normas que afecten al Colegio Mayor.

Artículo 7. Identificación.

El colegio cuenta con un sistema informático para registrar las entradas y salidas del Mayor en el control de accesos.

Artículo 8. Prohibiciones generales.

- 1) Tabaco: Fumar en todas las instalaciones interiores del Mayor. Tirar colillas al suelo.
- 2) Alcohol: Consumo y tenencia de bebidas alcohólicas en las instalaciones del Mayor.
- 3) Novatadas: Cualquier acto de vejamen o molestia hacia los Colegiales de nuevo ingreso, tanto en el recinto del Colegio, como fuera de él.
- 4) Acceso a la habitación del otro sexo.
- 5) Mantener relaciones sexuales en las instalaciones del Mayor.
- 6) Facilitar acceso o invitar a las habitaciones a personal ajeno al Mayor.
- 7) Acceder a zonas no autorizadas como cocina, office del comedor, despensa y frigorífica.
- 8) Azoteas: Transitar por las azoteas o arrojar cualquier objeto que pudiera dañarlas, por encontrarse impermeabilizadas con material flexible.

Artículo 9. Horarios.

- 1) Mantenimiento y limpieza:
 - a) Días lectivos: 10:00 h. A esta hora se deberá dejar la habitación libre para trabajos de mantenimiento y limpieza.
 - b) Días festivos: Se podrá permanecer en la habitación por no haber mantenimiento ni limpieza.
- 2) Comedor días laborales, sábados, domingos y festivos:
 - a) Desayuno: 07:00 a 08:30 h.
 - b) Comida: 13:00 a 15:00 h.

c) Cena: 20:00 a 22:00 h.

3) Silencio: 23:00 h.

4) Regreso diario: Se deberá dejar constancia en el programa informático de este Colegio Mayor las horas de salida y regreso durante el día, pernoctas, ausencias temporales y vacaciones, indicando en estos dos últimos casos el día de regreso.

5) Servicios religiosos: Disponible para aquel que lo desee.

Misa Dominical: con carácter general será a las 20:15 horas.

6) Sala de Estar: Cerrada a partir de las 23:00 horas.

7) Servicio de Lavandería:

Depósito de la ropa: desde la tarde del domingo hasta los lunes a las 12:00 horas

Recogida de la ropa: será recogida durante la mañana de los viernes.

Artículo 10. Presentaciones y despedidas.

1) Ante el Director: Tanto al incorporarse como al cesar en el Mayor, los Colegiales están obligados a presentarse al personal de la Comisión Directiva (Director, Subdirector y Administrador).

2) Ante el personal del Colegio: Por cortesía, se presentarán al Regidor, Jefe de Mantenimiento y resto del personal del Mayor.

3) Pernocta: Anotarán en la aplicación informática la dirección donde van a residir y un teléfono de contacto.

4) Ausencia temporal y vacaciones: Deberán anotar en la aplicación informática la dirección donde van a residir y un teléfono de contacto.

Artículo 11. Relaciones personales.

1) Personal del Mayor: El trato de los Colegiales con el personal civil y militar de este Mayor será siempre correcto, emplearán el Usted cuando se dirijan a cualquiera de ellos. El respeto exigido a los Colegiales debe ser recíproco por parte del personal del Mayor. No obstante, por razones de edad, el personal del Mayor se podrá dirigir a los Colegiales por su nombre de pila.

2) Consejo Colegial: Los Colegiales tendrán especial consideración con todos los miembros del Consejo Colegial, deberán atender a su requerimiento, especialmente cuando sean advertidos por estar incumpliendo alguna norma establecida en los Estatutos o en estas Normas de Convivencia y Participación.

3) Colegiales Mayores: Los Colegiales de nueva incorporación respetarán en todo momento y lugar a los Colegiales Mayores, que serán referencia y ejemplo a seguir; tendrán en cuenta todas las recomendaciones relacionadas con la Convivencia y Participación de este Mayor, que estos le transmitan.

Artículo 12. Tutores.

La Dirección podrá admitir a estudiantes de post-grado para ejercer funciones de tutorías y, a su vez, exigir el cumplimiento de las presentes Normas de Convivencia y Participación a todos los residentes.

Artículo 13. Servicio de Asistencia Religiosa.

1) Para la atención y fomento de la vida espiritual de los Colegiales que lo deseen, y para completar su formación religiosa, moral y cristiana, la Capellanía del Colegio organizará actos de culto, servicios religiosos, seminarios y visitas de interés

2) El Capellán dispone de un despacho oficial de consulta para asuntos personales, o que requieran la oportuna reserva.

3) El Capellán del Colegio determinará los horarios de los cultos, servicios religiosos y consultas personales que estime oportuno, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios correspondiente.

Artículo 14. Servicio de Asistencia sanitaria.

1) Responsabilidad: La asistencia sanitaria será responsabilidad de cada colegial, por lo que deberá estar en posesión de la correspondiente tarjeta de asistencia sanitaria (ISFAS, ASISA, ADESLAS, MUFACE, etc). Los Colegiales deben conocer el funcionamiento de la aseguradora, de sus servicios de urgencia y de su atención hospitalaria.

2) Urgencias:

a) En caso de alguna “urgencia sanitaria no grave” la Dirección del Colegio se ocupará de que el enfermo sea trasladado lo antes posible al centro de urgencia que indique la compañía aseguradora.

b) En caso de “urgencia sanitaria grave” se avisará al Servicio de Urgencias para que el enfermo sea trasladado al Hospital que éste considere conveniente.

Artículo 15. Alojamiento. Asignación e Inventario.

1) Asignación: A su llegada al Colegio, a cada Colegial se le asignará una habitación. El Regidor le entregará la llave y un inventario. Comprobado por el colegial, firmará el conforme y se lo devolverá al Jefe de Mantenimiento antes de tres días laborables.

2) Revisión de inventario: Siempre que se cause baja en el Colegio, de forma definitiva o por vacaciones de verano, el colegial solicitará al Regidor la revisión de la habitación para comprobar su estado y el inventario entregado, levantándose el acta correspondiente, donde el colegial firmará con indicación del acuerdo o desacuerdo. En este último caso, especificará con detalle las causas del desacuerdo. Caso de que se abandone la habitación por el Colegial sin avisar y dejando la llave en Recepción, la revisión se hará después por el personal de Mantenimiento y será éste el que informará a la Dirección de los posibles desperfectos. En ambos casos se levantará Acta de los desperfectos ocasionados. En función de la gravedad de los daños ocasionados, la Junta Directiva podrá sancionar al colegial con la expulsión temporal o con la no renovación de plaza.

4) Al finalizar el curso: La habitación debe quedar completamente vacía para proceder al mantenimiento y limpieza para el próximo curso. Cualquier objeto que se deje, será llevado al “punto limpio” correspondiente.

Artículo 16. Alojamiento. Normas de conducta.

1) Uso de la habitación: La habitación de cada Colegial es de uso privado por lo que nadie puede acceder a ella, salvo en los casos siguientes:

a) Por personal de la Comisión Directiva cuando se ha anunciado previamente una revista de policía para comprobar el estado de higiene y seguridad.

b) Por miembros de la Comisión Directiva en caso de enfermedad grave de algún colegial.

2) Reuniones: Con objeto de evitar molestias al resto de Colegiales, no se podrán mantener reuniones en las habitaciones, entendiéndose como tales, las realizadas por grupos de tres o más personas.

3) Silencio: El Colegial guardará en todo lugar, pero especialmente en su habitación y en el tránsito por las distintas plantas, el silencio al que la comunidad colegial tiene derecho para su estudio o descanso.

4) Música y sonidos: El sonido que puedan emitir ordenadores, despertadores, radios, teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato acústico, no deberá ser percibido en las habitaciones adyacentes para evitar que interfieran en el estudio o perturben el descanso de los demás Colegiales. En cualquier caso, a partir de las 23:00 horas deberá bajarse el volumen de todos los aparatos que produzcan sonido, arrastrar mobiliario, dar portazos, carreras por los pasillos etc para no molestar a las habitaciones contiguas.

Artículo 17. Alojamiento. Orden y Limpieza.

1) Será responsabilidad de cada Colegial el orden y la limpieza de su habitación.

2) Con carácter semanal y cuando haya cambio de sábanas, la limpieza de la habitación será responsabilidad del servicio de limpieza del Mayor, sin que por ello, se incumpla la obligación de que cada colegial mantenga un perfecto estado de orden e higiene.

3) Están terminantemente prohibidas las siguientes acciones:

a) Las decoraciones irrespetuosas y contrarias a la moral y las buenas costumbres.

b) Utilizar equipos eléctricos de alto consumo (hornillos, planchas, neveras, etc.) sin la expresa autorización de la Comisión Directiva.

c) Alterar el mobiliario o complementarlo con muebles auxiliares, salvo autorización expresa.

d) Introducir muebles o cualquier material perteneciente a los servicios comunes.

e) Tender ropa o colocar efectos en las terrazas de las habitaciones.

f) Cualquier otra acción que se considere que pueda alterar la higiene, el orden, la seguridad y la Convivencia en la zona residencial.

Artículo 18. Corrección en el vestir.

- 1) Los Colegiales vestirán en todo momento con el adecuado decoro que debe presidir en el CMU "Jorge Juan", como colectivo respetable que es.
- 2) En los actos académicos será preceptivo el uso de la "media etiqueta", es decir, las mujeres vestidas adecuadamente y los hombres de traje o chaqueta similar y corbata.
- 3) En las fiestas, Colegiales de la Comisión Directiva auxiliada por el Consejo Colegial, determinará el grado de etiqueta, que podrá ser "informal" o "media etiqueta".

Artículo 19. Comedor.

- 1) Comportamiento: Por constituir el comportamiento en la mesa un inequívoco indicativo de la buena educación, los Colegiales deberán asistir al comedor con el debido aseo personal, correctamente vestidos, como muestra de respeto a toda la comunidad colegial. No está permitido acudir al comedor en bañador y chanclas.
- 2) Invitados: Queda prohibido invitar al comedor a cualquier persona que no resida en este Colegio Mayor.
- 3) Enfermos: No se servirán comidas fuera del comedor, salvo en caso de enfermedad y en este caso previa autorización del Regidor.
- 4) Comida y bebida: No se permitirá introducir en el comedor ninguna clase de comida o bebida.
- 5) Reservas de comida y cena:
 - a) Por causas justificadas es posible reservar la comida, para lo cual los Colegiales deberán apuntarse, durante el desayuno, en el cuaderno que a estos efectos se encuentra en el control de accesos.
 - b) No habrá reservas los fines de semana y festivos

Artículo 20. Servicio de Lavandería.

- 1) General: Existe una lavandería que da servicio al lavado y planchado de ropa personal de los Colegiales. Tanto la ropa como la bolsa de tela utilizada para la entrega y recogida deberán estar marcadas con el número de expediente asignado a cada colegial en el momento de ser admitido.

2) Entrega y recogida: La ropa sucia se depositará en cada piso en la ubicación del pasillo señalada al efecto de manera que se deposite en los contenedores de ropa preparados al efecto, que se podrá entregar desde la tarde del domingo hasta las 12:00 horas de los lunes, y la limpia se recogerá durante la mañana de los viernes y sábados, exclusivamente por la ventana del pasillo. En la bolsa de entrega y recogida se adjuntará una relación de la ropa que se entrega, la cual servirá de justificante en caso de pérdida.

3) Precauciones: Tanto los calcetines como la ropa interior deberán entregarse en bolsas de red (una para las prendas blancas y otra para las de color). Todos los botones de las diferentes prendas deberán estar desabrochados. Las bolsas de red serán facilitadas por el centro.

4) Ropa sin marcar: La ropa que se entregue sin marcar quedará en poder del personal de lavandería.

5) Personal ajeno al Mayor: No podrá entregarse a lavar ropa de personal ajeno al centro.

6) Ropa delicada o de alto valor: El Colegio no se hará responsable del deterioro de las prendas delicadas o de alto valor. El servicio de lavandería utiliza máquinas industriales de gran capacidad. Se aconseja que este tipo de prendas se laven en las lavadoras disponibles en los pasillos de Colegiales.

7) Lavadoras de los pasillos de Colegiales: Los Colegiales disponen en sus pasillos de una lavadora doméstica, de poca capacidad, para su uso particular. Todo Colegial que desee utilizarlas deberá conocer perfectamente su funcionamiento con el fin de evitar averías, interrumpir este servicio y perjudicar al resto de Colegiales.

Artículo 21. Visitas.

1) Identificación: Para entrar y permanecer en el Colegio Mayor, los invitados deberán identificarse en Recepción mediante el Documento Nacional de Identidad. Solo podrán acceder cuando estén acompañados por un Colegial.

2) Responsabilidad: El Colegial se responsabilizará de acompañar y atender en todo momento a su visita, evitando dejarla sola en ningún momento.

3) Espacios y Horarios: Las visitas solo podrán permanecer en el salón principal sala de estar, aulas y bibliotecas. Las horas de visita serán las comprendidas entre las 14:00 y las 23:00 horas los días lectivos y de 11:00 a 23:00 horas los sábados, domingos y festivos.

4) Celebraciones especiales: En caso de fiestas o celebraciones especiales, los invitados podrán permanecer en las instalaciones donde se celebren hasta su finalización.

Artículo 22. Conservación de las instalaciones.

1) Averías y desperfectos: Cualquier Colegial que observe alguna avería o desperfecto, deberá anotarlo en el control de accesos.

2) Todos los colegiales son responsables del buen uso de las instalaciones, producir daños en las instalaciones o material de forma voluntaria y premeditada será tratado según se dispone en el artículo 15.2

Artículo 23. Sala de Estar

1) Máquinas Expendedoras: Los Colegiales disponen de máquinas expendedoras de alimentos.

2) Equipos de TV/Audio: Serán manejados exclusivamente por los encargados correspondientes y por personal de la Comisión Directiva.

Artículo 24. Salón principal.

1) Los Colegiales deberán permanecer en el salón con el debido aseo personal y correctamente vestidos, guardando la debida compostura.

2) Durante la celebración de actos culturales o celebraciones del colegio se utilizará exclusivamente para dicho fin.

3) También se utilizará como sala de visita.

Artículo 25. Salón de Actos.

1) El Salón de Actos está exclusivamente reservado para aquellos actos académicos organizados por la Comisión Directiva.

2) En el caso de que un número apropiado de Colegiales desee utilizar este salón para una actividad cultural, reproducción audiovisual o para ver un determinado acontecimiento deportivo, deberá solicitarlo a la Comisión Directiva.

Artículo 26. Aulas de clases y estudio.

- 1) Situadas en la planta baja del centro, serán utilizadas como aulas de estudio, para impartir clases específicas (idiomas u otras materias) o para actividades de grupos de trabajo.
- 2) En el aula de clases, tendrán prioridad las actividades de grupos de trabajo sobre los estudiantes individuales.
- 3) El aula de arquitectura será utilizada exclusivamente por los estudiantes de esta carrera y carreras afines.
- 4) En el período de exámenes se habilitará el comedor como sala de estudio complementaria.

Artículo 27. Bibliotecas.

- 1) La biblioteca está estructurada como dos áreas independientes, aunque con un listado de fondos único. La biblioteca del “cero” dispone de libros de consulta y la del “uno y medio” dispone de libros de préstamo.
- 2) Los libros de consulta no podrán sacarse de la biblioteca, debiendo ser utilizados en la sala, dejándolos en las mesas al finalizar.
- 3) Los libros de préstamo serán utilizados en las habitaciones. Para obtener el préstamo será necesario firmar el correspondiente resguardo ante la Conserje – Responsable
- 4) El Colegial que pierda o deteriore una publicación será responsable de su reposición.

Artículo 28. Gimnasio.

- 1) Delegado: Se encargará del control y de la gestión de todo el material, y de que se cumplan las normas establecidas.
- 2) Horario: El gimnasio permanecerá abierto todos los días lectivos desde las 07:00 hasta las 23:00 horas.
- 3) Ropa y calzado: De tipo deportivo, adecuados para la realización de los ejercicios gimnásticos. Por higiene debe usarse una toalla personal para no dejar sudor en los aparatos.
- 4) Material: Se debe cuidar el material y mantener ordenado en beneficio del colectivo que lo utiliza

5) Limpieza: Finalizada la actividad deportiva se debe recoger cualquier residuo (botellas, plásticos, etc.) y limpiar los aparatos utilizados, para mantener las instalaciones preparadas para el siguiente usuario.

6) No esta permitido sacar material fuera del gimnasio.

Artículo 29. Servicio telefónico

La centralita de Recepción permite recibir llamadas o avisos durante las 24 horas, siendo posible avisar a los interesados.

Artículo 30. Internet, Ordenadores e Impresora.

1) Red Wifi: Se dispone de una red Wifi para dar servicio a los ordenadores personales de los Colegiales, tanto en habitaciones como en las zonas comunes.

2) Cuarto ordenadores: Se dispone de un local con ordenadores e impresora conectados a la red para utilización de los Colegiales.

Artículo 31. Programa informático Colegial.

El Mayor dispone de un programa informático para control de presencia y gestión de colegiales.

Artículo 32. Actividades culturales.

1) Generalidades: Uno de los pilares en que se fundamenta la formación integral continua del Colegial es la participación en las actividades culturales, cuyo objetivo más importante es fomentar sus valores humanos, desarrollar sus habilidades sociales y complementar sus conocimientos profesionales.

2) Participación de los Colegiales.

a) A lo largo del curso, se celebrarán conferencias, visitas y otras actividades culturales que serán programadas por la Comisión Directiva con el asesoramiento del Consejo Colegial. Serán coordinadas por el Subdirector

b) Con carácter voluntario, los Colegiales deberán inscribirse para participar en las diferentes aulas que se crearán a tal efecto (cultura, deportes, excursiones, cine, etc.).

c) A partir del mes de octubre, se realizarán actividades de carácter cultural en el Salón de Actos (conferencias, cine, etc.).

3) Asistencia.

La asistencia a las actividades culturales, que se organizan en beneficio exclusivo de los Colegiales, será obligatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Para todos los Colegiales en caso de conferencias o coloquios de interés general, con excepción de aquellos que soliciten autorización de "no asistencia" debidamente justificada.

b) En caso de conferencias específicas, para todos aquellos que la materia a tratar sea afín a su carrera, pudiendo solicitar autorización de "no asistencia" debidamente justificada.

c) Los Actos de Apertura y Clausura del Curso Académico, serán anunciados previamente en el tablón de anuncios correspondiente (pantalla de TV) y serán de asistencia obligatoria, por considerarse actos fundamentales en la vida colegial.

d) Para las asistencias a determinadas actividades culturales (conciertos, obras de teatro, musicales, excursiones, etc.) la Comisión Directiva, con el asesoramiento del Consejo Colegial, tendrá en cuenta el rendimiento académico, el grado de participación y el comportamiento de los Colegiales.

e) Todas las actividades serán publicadas con la antelación suficiente para que los Colegiales tengan conocimiento exacto de la fecha, hora y coste de la actividad que generalmente será subvencionadas por la Dirección en su totalidad.

Artículo 33. Actividades deportivas.

1) Delegado: Se nombrará a un Colegial Mayor que se encargará del control y de la gestión de todas las actividades deportivas.

2) Competiciones deportivas: Se dará prioridad a las competiciones organizadas por la Universidad Complutense y por la Asociación para Actividades Conjuntas de los Colegios Mayores de Madrid.

3) Utilización de instalaciones de la Universidad Complutense: Cualquier Colegial que desee utilizar estas instalaciones deberá informarse del procedimiento en la Delegación de Deportes. El coste de utilización podrá correr a cargo total o parcialmente del Mayor.

4) Material Deportivo: El material necesario para las participaciones oficiales de los diferentes equipos será adquirido con cargo al capítulo de Actividades Deportivas del Mayor.

Artículo 34. Créditos Colegiales.

1) A la hora de evaluar las solicitudes de renovación de plaza, se tendrá muy en cuenta, además del expediente académico y el comportamiento y actitud general, el grado de participación en el Programa de Actividades Colegiales.

2) Una participación más intensa y comprometida se valorará positivamente y se tendrá en cuenta en el nombramiento de Colegiales Mayores.

3) Se establece un cómputo del grado de participación, de acuerdo con los siguientes créditos de participación colegial:

Decano/a.....	15
Vicedecano/a.....	10
Colegiales Mayores del Consejo Colegial.....	9
Delegados Aulas.....	8
Subdelegados Aulas.....	7
Participación en equipos deportivos.....	5
Asistencia a conferencias fuera del Mayor.....	5
Asistencia a conferencias en el Mayor.....	3
Viajes culturales a otra ciudad.....	5 por día
Asistencia a conciertos/obras teatro.....	5
Visitas a museos.....	5

Los puntos para las Delegaciones y Subdelegaciones se valorarán al finalizar el curso.

Artículo 35. Control de rendimiento académico.

1) Renovación de plaza: Se aplicarán los criterios académicos que decreta la Universidad Complutense, y los propios de la Convocatoria de plazas publicada para cada curso académico, en el Boletín Oficial de Defensa.

2) Calificaciones: Los Colegiales tienen la obligación de facilitar a la Dirección del Colegio las calificaciones obtenidas en sus estudios. Para ello podrán optar por una de las siguientes dos opciones:

a) Mediante Certificado Oficial emitido por la correspondiente Secretaría de su Facultad.

b) Obteniendo el documento oficial por Internet, desde el portal de gestión académica de su respectiva universidad.

3) Faltas relacionadas: La inexactitud, ocultamiento, manipulación o falsedad en cualquier dato o información de los documentos exigidos para el control del rendimiento académico, se considera fraude e implica la expulsión del colegial, sin perjuicio de las acciones legales que puedan derivarse.

Artículo 36. Control de conducta.

1) Conducta: El trato cordial y respetuoso es un bien a preservar, que forma parte del ideario del “Jorge Juan” y que constituye esencialmente la tradición de la Armada. La cordialidad y el respeto deben presidir las relaciones entre todos los que formamos parte de la comunidad colegial.

2) Renovación de plaza: Se tendrá muy en cuenta, además del expediente académico, el grado de cumplimiento de los Estatutos y el de estas Normas de Convivencia y Participación.

3) Control: Cada Colegial dispondrá, al comienzo del curso, de diez (10) puntos de conducta, estableciéndose un sistema de “descuentos” en relación con la clase de infracción cometida.

4) Descuentos por faltas: Las infracciones leves podrán conllevar la pérdida de 0,5 a 1,5 punto, las graves de 2 a 3 puntos, las muy graves de 3 a 4 puntos y las de especial gravedad 4 puntos de conducta. (Véase Anexo III).

Artículo 37. Períodos de prácticas e incorporación al mundo laboral.

Los Colegiales pueden comunicar su interés por realizar los periodos de prácticas o el deseo de incorporarse a un puesto de trabajo a través de la web de antiguos colegiales, cuyo enlace se haya reflejado en la web de este Mayor.

Artículo 38. Sistema de premios.

-Premios:

a) En el acto de Clausura de Curso se concederá el Premio "Asociación de Antiguos Colegiales del CMU Jorge Juan" al colegial que haya obtenido el mejor rendimiento académico y se haya distinguido por su compañerismo, colaboración y participación en las actividades Colegiales.

b) Igualmente, se nombrarán "Colegiales Mayores" a aquellos Colegiales que, a propuesta justificada del Consejo Colegial, se hayan distinguido durante el curso anterior, tanto por el rendimiento académico obtenido como por su participación y colaboración en las actividades Colegiales.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

(Véase ANEXO III)

Artículo 39. Definiciones.

1) Infracciones disciplinarias: Constituyen infracciones disciplinarias, los actos o conductas de los Colegiales previstas como tales, en los Estatutos del CMU "Jorge Juan", entre los que se encuentra el incumplimiento total o parcial de estas "Normas de Convivencia y Participación".

2) Novatadas: A efectos disciplinarios se entenderá por novatada, todo acto realizado por un Colegial veterano contra otro colegial de nuevo ingreso que le suponga vejamen o molestias.

Artículo 40. Imposición de sanción por faltas leves.

Las faltas leves, serán por infracciones menores y tendrán carácter de "toque de atención". Serán anotadas en el historial del colegial sancionado.

Artículo 41. Imposición de sanción por faltas graves, muy graves o de especial gravedad.

1) El procedimiento sancionador por faltas graves, muy graves o de especial gravedad, será por escrito. En el mismo, la Comisión Directiva, o la persona que ésta designe, tomara declaración por escrito a las personas involucradas en los mismos y a los testigos, e incorporará los elementos probatorios que crea necesarios.

- 2) El Colegial podrá proponer las pruebas que estime pertinentes para su defensa, que serán admitidas o denegadas motivadamente por la Comisión.
- 3) Finalizada la investigación, la Comisión Directiva efectuará una propuesta de resolución, que notificará al presunto infractor para que éste alegue en el plazo de dos días lo que a su derecho convenga.
- 4) Recibidas las alegaciones o expirado el plazo para las mismas, sin que éstas se hubieran presentado, la Comisión Directiva o la persona encargada elevará el expediente completo para su propuesta al Director.
- 5) El Director, a la vista del expediente, podrá imponer por sí mismo las sanciones de apercibimiento privado, reprensión pública o apercibimiento para la expulsión temporal de hasta catorce (14) días.
- 6) Si el Director estimara los hechos merecedores de la sanción de expulsión definitiva o temporal superior a catorce (14) días, dará traslado de todo el expediente al Almirante Director de Asistencia al Personal, quién podrá, para las infracciones muy graves, imponer la sanción de expulsión definitiva, de expulsión temporal o cualquier otra de las previstas en el artículo correspondiente de los Estatutos del CMU “Jorge Juan” vigentes.
- 7) En caso de faltas de especial gravedad, se dará traslado de todo el expediente al Almirante Director de Asistencia al Personal, para que determine si procede o no la expulsión definitiva.
- 8) Las sanciones disciplinarias impuestas por el Director del Colegio, pueden ser recurridas ante el Almirante Director de Asistencia al Personal. Las sanciones disciplinarias impuestas por el Almirante Director de Asistencia al Personal pueden ser recurridas ante el Almirante Jefe de Personal.

CAPÍTULO IV

NORMAS DE SEGURIDAD

Artículo 42. Conserjes, Funciones.

Con dependencia funcional de la Comisión Directiva, tendrán las siguientes funciones:

- 1) Controlar a todo el personal que acceda a las instalaciones del centro, identificándolo adecuadamente (D.N.I. o cualquier documento legal).

- 2) Estar permanentemente en alerta para evitar que se produzcan daños a personas, bienes, e instalaciones.
- 3) No se permite el proporcionar informes, direcciones, teléfonos o cualquier otro dato sobre los Colegiales, personal administrativo y directivo.
- 4) Alertar sobre sucesos fuera de lo común que despierten sospechas.
- 5) Controlar a cualquier vehículo que solicite su entrada en el centro.
- 6) Controlar la correspondencia o material que se deposite en la conserjería.
- 7) No admitirán nada que no venga avalado por una empresa debidamente identificada.

Artículo 43. Seguridad operativa.

1) Cocina

- a) La cocina es un punto de máxima sensibilidad en el funcionamiento diario del Mayor, por lo que se extremarán las medidas de seguridad e higiene alimentaria. Las instalaciones están sometidas al cumplimiento de la reglamentación vigente.
- b) No se permitirá la entrada de personal ajeno.
- c) Cualquier novedad que afecte a la seguridad del personal o del material deberá ser comunicada al Regidor.

2) Comedor

- a) Se prestará especial atención al mantenimiento de todos los equipos eléctricos que presten servicios en el comedor.
- b) Sin autorización previa, no podrá modificarse la distribución de mesas y sillas.
- c) El personal de limpieza hará especial hincapié en que el comedor se encuentre siempre en perfecto estado de policía.

3) Almacenes

- a) Bajo ningún concepto se almacenarán materiales inflamables.
- b) Todo el material depositado deberá estar perfectamente estibado para evitar cualquier tipo de accidente.

- 4) Espacios restringidos. Los Colegiales no podrán acceder libremente a los siguientes espacios:

- a) Viviendas del Sr. Director y Regidor, así como a las zonas de jardines anexas.
 - b) Pasillo de Dirección
 - c) Planta de Servicios, excepto para entrega y recogida de ropa en los horarios establecidos
 - d) Espacios comunes fuera de los horarios previstos para su utilización
- 5) Seguridad contra-incendios.
- a) En las instalaciones del Colegio Mayor existe un sistema contraincendios compuesto por extintores (CO² y polvo seco) y mangueras de agua distribuidos de la siguiente forma:
 - 1) Pasillos de habitaciones
 - 2) Cocina.
 - b) La puesta a punto de todo el sistema, es responsabilidad directa del Jefe de Mantenimiento. Sin embargo, es importante que todo el personal residente en el Colegio Mayor sea consciente de la importancia de mantener el sistema operativo en todo momento, por lo que deberán tener el máximo cuidado con el material.
 - c) El hacer mal uso de cualquier elemento del sistema de contraincendios o poner en riesgo la seguridad del Colegio será considerado como falta grave o muy grave.
 - d) Es obligatorio conocer con detalle todo lo relativo al PLAN DE EVACUACIÓN que se acompaña como "Anexo II".

Artículo 44. Responsabilidad civil.

- 1) La Dirección del CMU "Jorge Juan" no se hace responsable ante la pérdida o desaparición por posible robo o accidente de las pertenencias de los Colegiales tanto durante su estancia en el centro como en períodos vacacionales.
- 2) Se recomienda a todos los Colegiales, no dejar nunca la llave puesta en la puerta, no dejar enseres de valor ni dinero a la vista.
- 3) Al finalizar el curso académico, las habitaciones deberán quedar completamente vacías, por ser período de mantenimiento y limpieza general.
- 4) Cualquier Colegial que desee dejar algún objeto al finalizar el curso académico, lo deberá entregar al Regidor, en una caja precintada con su nombre, sin que por ello el Centro se haga responsable de su custodia.

VIGENCIA

Su vigencia será por un curso lectivo, prorrogándose automáticamente la misma para los siguientes cursos lectivos si no se aprobaran unas nuevas Normas de Convivencia y Participación.

DIFUSIÓN

Tras su aprobación, dichas Normas, estarán a disposición para su consulta o descarga en la página Web del colegio: www.cmjorgejuan.es

ANEXO I

ANEXO I

BIOGRAFÍA DE JORGE JUAN Y SANTACILIA

(Novelda, Alicante; 1713 - Madrid; 1773)

Jorge Juan nació el 5 de enero de 1713 en la hacienda de los "Juan" situada en el término municipal de Novelda, concretamente en El Fondonet, donde sus padres, Don Bernardo Juan y Doña Violante Santacilia se hallaban de recreo, enviándole a bautizar a la Universidad de Monforte del Cid, que entonces se refutaba por Barrio de Alicante. Fue Comendador de Aliaga en la Religión de San Juan, Jefe de Escuadra de la Real Armada, Capitán de la Compañía de Caballeros Guardiamarinas y Director del Real Seminario de Nobles; del Consejo de S.M. en su Real Junta de Comercio y Moneda, de la Real Sociedad de Londres, de la Real Academia de las Ciencias de Berlín, y Correspondiente de la de París; Consiliario de la Real de San Fernando, y Embajador Extraordinario a la Corte de Marruecos.

Infancia.

A los 12 años, habiendo estudiado ya la Gramática en Zaragoza, donde le llevó su tío el Bailío de Caspe Don Cipriano Juan, pasó a Malta, de cuyo Gran Maestre fue Page, y mereció le hiciese Comendador de gracia, concediéndole la de "Aliaga" en la Lengua de Aragón. En 1729, volvió a España y deseoso de servir a S.M. en la carrera de Marina, y conseguida la Carta-Orden para ser admitido en aquella Compañía de Reales Guardiamarinas, donde fue admitido en enero de 1730.

Carrera profesional.

En 1730, embarcó en los navíos que se dedicaban al "corso". Hecho sub-brigadier le destinaron al Mediterráneo, donde navegó tres años, así en la Campaña de Liorna con la Escuadra del Marqués de Mari y el navío del Conde de Clavijo, como en la de sobre la Galita con la de Don Blas de Lezo, y en otros sueltos, ya a las órdenes de Don Félix Seldran en la fragata "Fama" y en el navío "León" mandado por Don Gaspar la Roux, y después, para conducir tropas al Golfo de la Especia, por Don Nicolás Geraldin. Participó en la "Expedición de Orán" a bordo del navío "Castilla", del mando de Don Juan Navarro, Marqués que fue de la Victoria. A bordo del navío "León", bajo el mando de Don Nicolás Geraldin, se unió a la Escuadra de Don Blas de Lezo, que a finales del año 1733 se hizo a la vela para atacar a otra argelina.

A principios de 1734, volvió a Cádiz, prosiguiendo los estudios con tanta aplicación y progreso, que tuvo que ocuparse de la enseñanza de varios compañeros. El especial concepto de talento, aplicación y conducta que se había tan justamente adquirido, le facilitaron a fines del mismo año la satisfacción de que entre todos sus Compañeros se le prefiriera para formar parte de la Expedición del Meridiano en compañía de los académicos franceses.

En mayo de 1735 zarparon desde Cádiz, a bordo del navío "Conquistador" de 64 cañones al mando de Don Francisco Liaño y Don Antonio de Ulloa en el "Incendio" de 50 cañones al mando de Don Agustín de Iturriaga, para unirse a la "Expedición del Meridiano" organizada por la Academia de Ciencias de París.

Los científicos franceses Godin, Bouguer y La Condamine, fueron los que organizaron dicha expedición con el fin de determinar la forma y el tamaño de la Tierra, ya que Newton consideraba que la Tierra estaba achatada por los polos, es decir del tipo "sandía" y Descartes pensaba que era un esferoide oblongo, achatado por el Ecuador, es decir del tipo "melón".

Lo que se estaba juzgando en esta polémica, detrás de la figura de la Tierra, no era otra cosa que el prestigio de las diversas academias científicas, la forma de gestionar los datos de las observaciones astronómicas, la exactitud de los instrumentos y sobretodo la forma de entender las relaciones de los cuerpos físicos.

El resultado de las expediciones geodésicas, ya que hubo otra a Laponia dirigida por Maupertius, fue el triunfo absoluto de Newton, cuyas teorías quedaron establecidas y servirían de gran impulso para el desarrollo de las matemáticas y de las teorías newtonianas.

En 1745, Jorge Juan regresa desde El Callao a Europa, desembarcando en Brest.

En París, se le nombra Académico correspondiente y a principios de 1746 regresa a España como experimentado marino y experto científico que había participado en una de las mayores empresas científicas de todos los tiempos, convertido en una autoridad científica reconocida.

Por lo que respecta al ámbito científico, Juan, que ha aprendido mucho de los académicos franceses, se ha hecho un físico experimental, experto en diferentes campos por los problemas con los que ha tenido que enfrentarse: observaciones astronómicas, trabajos geodésicos complejos por las dificultades de la orografía andina para la triangulación, cálculos adecuados para resolver el problema de la traslación de los datos al nivel del mar, tratamiento de la conocida aberración atmosférica, cálculos barométricos de alturas, cálculos de las posiciones, cambios de temperatura extremas y de humedad, y todos los inherentes a la dificultad de las unidades de medida. Por lo que respecta a la ingeniería naval y portuaria y a la navegación, debido a los frecuentes requerimientos del virrey y de otras diferentes autoridades, adquirió

extensos conocimientos prácticos de fortificaciones, arsenales y construcción naval, levantando cartas y planos.

En 1748, en compañía de los Guardiamarinas Don José Solano y Escobar y Don Pedro de Mora Salazar, se embarca para Londres, donde para cumplir los encargos del Marqués de la Ensenada, que eran de suma importancia, delicadeza y riesgo (espionaje industrial), se detuvo 18 meses. Satisfecho el Rey del feliz éxito de esta Comisión, encarga a Jorge Juan el arreglo de la Construcción de los Navíos y demás Fábricas de este ramo, igualmente que el Proyecto y dirección de los Arsenales y sus Obras, asociado de los ingenieros y constructores.

En 1751, pasó a Almadén, a cuyas Minas dio ventilaciones, y con ellas el beneficio de desterrar los perjuicios dañosos que los mismos vapores causaban a la salud humana, sin cuyo riesgo se ha trabajado después aún en los meses más calurosos del verano. Este mismo año, se le mandó pasar a Ferrol para enterarse de las dificultades y competencias que había sobre el Arsenal. Allí fue donde se enteró que S.M. le había nombrado Capitán de la Real Compañía de Guardiamarinas.

En 1752, congregó en Madrid a todos los Constructores de buques, con quienes por espacio de 9 meses de continuas tareas, trabajó y arregló cuanto requería asunto tan delicado y principal, tomando de unas y otras construcciones lo mejor y formando del todo nuevos Planos, no sólo para cada clase de Navíos y Fragatas de todos portes, sino también para Javeques, Paquebotes y Bombardas, no menos que para las Lanchas, Botes y Sereníes de aquellos; sin olvidar, para el mayor acierto y economía de los Montes en los cortes de madera, los cuadernos sueltos para cada buque, señalando en ellos separadamente todas sus piezas, con la figura y dimensiones de cada una en largos y gruesos, hasta las vueltas, choques y empalmes de aquellas que por su deformidad no podían hallarse o componerse de una sola.

En octubre de este año, pasó a la Compañía de Guardiamarinas. La presencia de Jorge Juan en la Compañía de Guardiamarinas producirá un importante cambio del plan de estudios y del profesorado: fundamentación en las matemáticas y en la observación y experimentación. Para ello traerá a Cádiz, entre otros, a Louis Godin, que había sido responsable de la expedición francesa al Ecuador, y más tarde a otros profesores entre los que destacaría Vicente Tofiño.

En 1753, construye el Observatorio Astronómico de Cádiz, el primer observatorio de España, como instrumento de investigación y como docencia para la navegación.

Juan y Godin, director de estudios de la Academia, difunden en Cádiz la Astronomía orientada y basada en la "Teórica" de Newton.

En 1755 crea la "Asamblea Amistosa Literaria" en Cádiz, Academia de Ciencias privada con consideración de tertulia en su casa, a la que pertenecían notables médicos y cirujanos de la Armada.

En 1757 fundó el Real Observatorio de la Armada, en San Fernando (Cádiz) y en 1760 fue nombrado Jefe de Escuadra de la Armada Real.

El Científico.

Jorge Juan se encuentra en el cenit de la problemática de la ciencia europea del siglo XVIII. Su diálogo es con Newton, su obra la escribe desde la plena aceptación de la de Newton. Su diálogo no es ni con su conciencia religiosa, que puede considerarse como de creyente firme, ni con las imposiciones eclesiásticas. Sus reflexiones, en torno a los "Principios" de Newton, sus observaciones astronómicas, sus experimentaciones mecánicas e invenciones y concepciones lo son para contrastar, constatar, comprobar, reafirmar, justificar, basar en, y reconocer la genial obra de Newton, su Teórica, la Teórica, la única.

La perspectiva de Jorge Juan era fundamentalmente teórica, necesitaba una fundamentación teórica de la que deducir las descripciones y en la que justificar las observaciones como consecuencia de esas concepciones teóricas, y así toda su obra científica. Necesita de un por qué físico-matemático en que apoyarse.

Su obra.

En 1748 logran Jorge Juan y Antonio de Ulloa que se publiquen sus obras, consecuencia de la expedición de la Academia francesa para medir el arco de meridiano en el ecuador asociado al ángulo de un grado en el centro de la Tierra.

En 1749, se imprime de orden del Rey, la "Disertación Histórica Geográfica sobre el Meridiano de Demarcación entre los Dominios de España y Portugal, y los parajes por donde pasa en la América Meridional, conforme a los Tratados y Derechos de cada Estado, y a las más seguras y modernas observaciones". En el punto 1, se trata de los primeros descubrimientos que los Reyes de Portugal hicieron en la costa de África; los que por parte de los Reyes Católicos se realizaron en las Indias Occidentales; de la concesión que los Sumos Pontífices otorgaron a favor de cada uno; y de los Convenios celebrados entre las dos Coronas, determinando lo que les debía pertenecer por medio del Meridiano de Demarcación.

Las "Noticias Secretas de América" son escritas siguiendo las instrucciones del Marqués de la Ensenada, y son "sobre el Estado Naval, Militar y Político de los Reinos del Perú y Provincia de Quito, Costas de Nueva Granada y Chile, Gobierno y Régimen Particular de los Pueblos de los

Indios: Cruel opresión y extorsiones de sus corregidores y curas; abusos escandalosos introducidos entre estos habitantes por los misioneros: causa de su origen y motivos de su continuación por el espacio de tres siglos".

En 1757 publica el "Compendio de Navegación para el uso de los Caballeros Guardiamarinas".

La obra de Jorge Juan puede considerarse como de diálogo en lo fundamental con Newton, de modo que su "Examen Marítimo" (1771) representa: a) una ampliación y desarrollo de las concepciones newtonianas con elaboración de nuevas definiciones, axiomas y escolios, b) una actualización de Newton en el siglo XVIII por el uso de las ecuaciones algebraicas y de las formulaciones diferenciales e integrales; y c) un enriquecimiento de las aplicaciones de la Mecánica de Newton a diferentes campos de la Mecánica clásica y sobre todo de la teoría del buque, de la navegación y de las máquinas.

En 1774 se publica "El Estado de la Astronomía en Europa" como juicio de los fundamentos sobre que se erigieron los Sistemas del Mundo para que sirva de guía al método en que debe recibirlos la Nación, sin riesgo de su opinión y de su religiosidad.

La obra "Observaciones astronómicas y físicas", se refiere a la ciencia fundamental, a la Física y a la Matemática, a la Astronomía y a la Topografía y Geodesia. Es una obra no sólo de reconocimiento newtoniano sino también de verificación newtoniana. Jorge Juan cree en la "Teórica" de Newton que explica perfectamente el achatamiento de la Tierra por los polos.

ANEXO II

ANEXO II
PLAN DE EVACUACIÓN

RECOMENDACIONES BÁSICAS

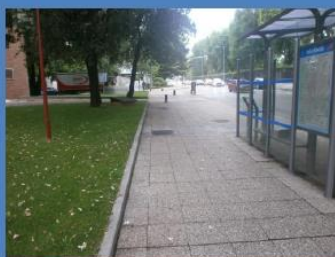
Mantenga el lugar de trabajo limpio y ordenado.

No obstaculice en ningún momento los recorridos y salidas de evacuación, así como el acceso a extintores, bocas de incendio, salidas de emergencia, cuadros eléctricos.

Estos deben estar siempre accesibles para su rápida utilización en caso de emergencia.

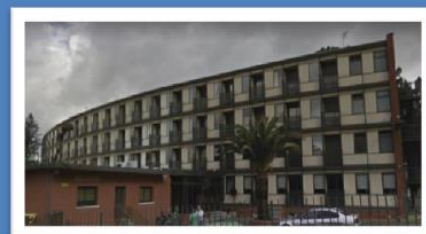
Fijese en la señalización, compruebe las salidas disponibles, vías a utilizar y la localización del extintor más próximo a su puesto de trabajo.

LOCALIZACIÓN DEL PUNTO DE REUNIÓN

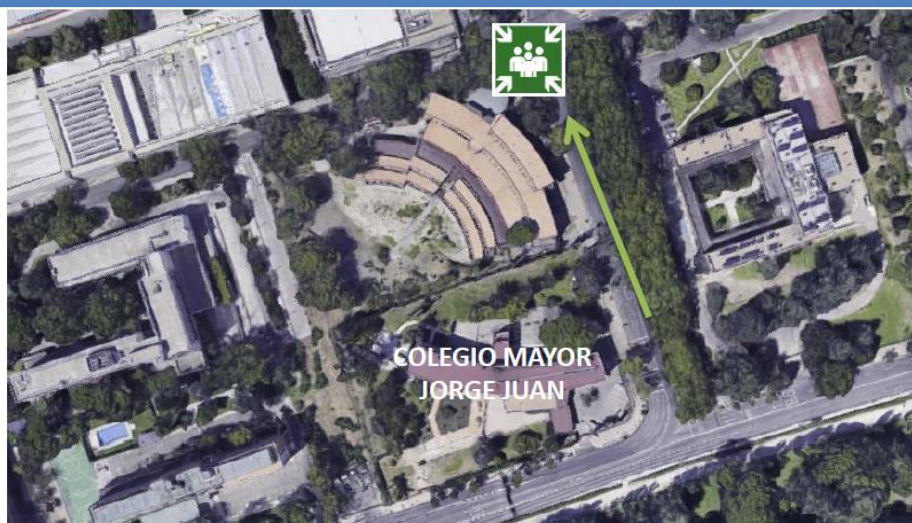


CALLE MARTÍN FIERRO CON CALLE OBISPO TREJO

INSTRUCCIONES BÁSICAS EN CASO DE EMERGENCIAS



C. M. JORGE JUAN
C/SÉNECA Nº14
Tel. 91 550 71 00



MADRID



Redactado por ASIFOR

EN CASO DE EVACUACIÓN

1. No utilice los ascensores ni montacargas.
2. En presencia de humo, tápese la nariz con un pañuelo, húmedo preferentemente, y camine agachado.
3. Si no puede usar las salidas o se encuentra incapacitado, avise al Centro de Control y permanezca en la estancia con la puerta cerrada. Recuerde señalar tu presencia por las ventanas.
4. No se pare según llegue a la calle para evitar aglomeraciones en las salidas.

EN CASO DE EVACUACIÓN

5. Diríjase inmediatamente al Punto de Reunión designado e informe a los Equipos de Emergencia de la ausencia de algún compañero si no le localiza en el exterior.
6. No abandone el Punto de Reunión hasta que se comunique la orden de retorno.



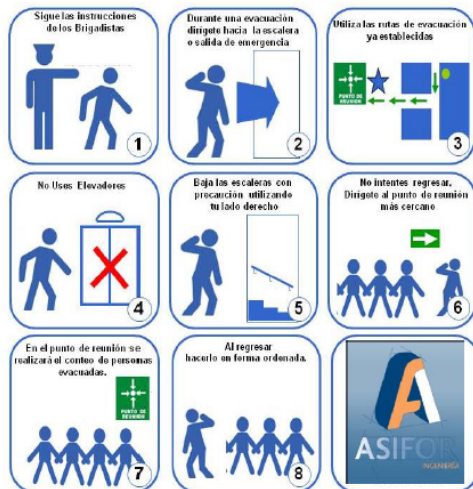
USO DE EXTINTORES

SI DESCUBRE UNA EMERGENCIA

Mantenga la calma, no grite. Informe al Centro de Control, indicando el lugar y las características de la emergencia.

Espere instrucciones. En su zona hay un Equipo de Evacuación con instrucciones y formación adecuada para actuar en estos casos.

ACCIDENTE O EMERGENCIA MÉDICA



Solo debe usar el extintor si ha recibido formación y esta totalmente seguro que puede hacerlo sin ponerse en riesgo a usted o a los demás.

Si utiliza un extintor, recuerde que debe:

1. Comprobar la presión.
2. Tirar de la anilla.
3. Presionar la palanca de accionamiento.
4. Dirigir el chorro a la base de las llamas.
5. Hacer movimiento de barrido horizontal.

USO DE D.E.S.A.

En este edificio se dispone de desfibrilador externo semiautomático.

Solo debe usarlo si ha recibido formación previa, siguiendo las indicaciones que vienen reflejadas en el mismo.

Cuando alguien detecte a una persona que ha sufrido un accidente o que necesite asistencia medica, se debe llamar al número de emergencia 112 y avisar al Centro de Control.

No olvide:

- Describir la emergencia.
- Dar su localización exacta y número desde el cual se realiza la llamada.
- Quedarse en la línea hasta que puedas colgar o hasta que el personal de emergencias llegue a su localización.
- Informar a su supervisor sobre la emergencia en cuanto sea posible.

Si es necesario el traslado del accidentado a un centro sanitario, siempre tendrá que realizarse en ambulancia dependiendo de la gravedad del accidente.

ANEXO III

ANEXO III

RÉGIMEN SANCIONADOR

1. TIPOS DE FALTA

Los tipos de falta se dividen en: Leve, Grave, Muy Grave y de Especial Gravedad, siendo el tipo y la definición de cada una de ellas las establecidas en el cuadro siguiente:

Tipo de falta	Definición	Puntos	Observaciones
Leve	Perturbar el estudio y el descanso de los demás Colegiales/residentes.	0,5 a 1	Su reiteración en más de 2 ocasiones dará lugar a falta grave.
Leve	No mantener un comportamiento correcto en cualquier recinto o habitáculo del Mayor/Residencia.	0,5 a 1	Su reiteración en más de 2 ocasiones dará lugar a falta grave.
Leve	Fumar en las instalaciones interiores del Mayor/Residencia.	1 a 1,5	Su reiteración dará lugar a falta grave.
Leve	No cumplimentar los horarios y el orden en el mantenimiento y limpieza del alojamiento en días lectivos.	1 a 1,5	Su reiteración dará lugar a falta grave.
Leve	Ausencia injustificada superior a 24 horas e inferior a 48 horas.	1 a 1,5	Su reiteración dará lugar a falta grave.
Grave	No participar injustificadamente en las presentaciones y/o actividades colegiales obligatorias.	2 a 3	Su reiteración dará lugar a falta muy grave con expulsión temporal de 7 a 14 días.
Grave	No guardar el debido respeto a los Colegiales/residentes y/o cualquier otra persona vinculada al Mayor.	2 a 3	Su reiteración dará lugar a falta muy grave con expulsión temporal de 7 a 14 días.
Grave	Transitar por zonas prohibidas o restringidas.	2 a 3	Su reiteración dará lugar a falta muy grave con expulsión temporal de 7 a 14 días y en caso de nueva reiteración a la expulsión definitiva.
Grave	Ausencia injustificada superior a 48 horas e inferior a 72 horas.	2 a 3	Su reiteración dará lugar a falta muy grave con expulsión temporal de 7 a 14 días.
Grave	Tenencia y consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones del Mayor/Residencia.	2 a 3	Su reiteración dará lugar a falta muy grave con expulsión temporal de 7 a 14 días.
Grave	Facilitar acceso o invitar a personal ajeno al Mayor a las habitaciones, pasillos de dormitorio, duchas etc	2 a 3	Expulsión de 3 días. Su reiteración dará lugar a falta muy grave con expulsión temporal de 7 a 14 días.
Grave	Acceder y permanecer en habitaciones del otro sexo. Mantener relaciones sexuales dentro del Mayor	2 a 3	Expulsión de 3 días. Su reiteración dará lugar a falta muy grave con expulsión temporal de 7 a 14 días.
Muy Grave	Ausencia injustificada superior a 72 horas.	3 a 4	Se sancionará con expulsión temporal desde 14 días hasta dos meses por la DIASPER. Su reiteración podrá dar lugar a la expulsión definitiva.
Muy Grave	Infracción de normas sanitarias para la prevención de enfermedades contagiosas.	3 a 4	Se sancionará con expulsión temporal desde 14 días hasta dos meses por la DIASPER. Su reiteración podrá dar lugar a la expulsión definitiva.
Muy Grave	Llevar a cabo actos que comprometan la seguridad del Mayor/Residencia, sus dependencias o de las demás personas que estén en ella.	3 a 4	Se sancionará con expulsión temporal desde 14 días hasta dos meses por la DIASPER. Su reiteración podrá dar lugar a la expulsión definitiva.

Tipo de falta	Definición	Puntos	Observaciones
Muy Grave	Promover y participar en manifestaciones o reclamaciones colectivas o rebelarse ostensiblemente contra lo dispuesto en las normas de régimen interno del Mayor/Residencia.	3 a 4	Se sancionará con expulsión temporal desde 14 días hasta dos meses por la DIASPER. Su reiteración podrá dar lugar a la expulsión definitiva.
Muy Grave	Apropiarse de efectos u objetos ajenos o facilitar a terceros los medios para apropiarse de ellos.	3 a 4	Se sancionará con expulsión temporal desde 14 días hasta dos meses por la DIASPER. Su reiteración podrá dar lugar a la expulsión definitiva.
Especial gravedad	Tenencia y consumo en las instalaciones del Mayor/Residencia de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y nuevas sustancias psicoactivas.	-	Expulsión definitiva por la DIASPER
Especial gravedad	Novatadas o realización de actos vejatorios o irrespetuosos contra los colegiales/residentes de nuevo ingreso o a cualquier otro colegial- residente.	-	Expulsión definitiva por la DIASPER y elevación del expediente al Rector.
Especial gravedad	Falsedad documental.	-	Expulsión definitiva por la DIASPER. Se podrán aplicar acciones legales y se elevará expediente al Rector.
Especial gravedad	Acoso sexual, por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral.	-	Expulsión definitiva por la DIASPER. Se podrán aplicar acciones legales y se elevará expediente al Rector.
Especial gravedad	Dejar de abonar la contribución económica durante al menos dos meses de forma continuada, o dos meses alternos en un periodo de seis meses.	-	Expulsión definitiva por la DIASPER .

Al inicio de cada curso académico a todos los residentes se les asignarán 10 puntos en su cuenta de conducta.

Cuando un residente cometa alguna falta de las establecidas en este Régimen Sancionador, dependiendo del tipo de falta cometida, le será descontado de su cuenta de conducta el valor de dicha falta.

En el caso de que algún residente agote los puntos asignados para el curso académico, esto supondrá su expulsión definitiva, no pudiendo además, en su caso, volver a ser admitido para el curso o cursos siguientes.

2. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

1. El procedimiento sancionador se iniciará cuando se tenga conocimiento de la comisión de cualquier posible falta por un residente. La responsabilidad de su instrucción corresponderá al Director del Mayor.

2. El procedimiento sancionador constará como mínimo de:

- Trámite de audiencia.
 - Comparecencia de los testigos, en su caso.
 - Comunicación de la resolución al interesado.
3. Cualquier resolución adoptada que supere la amonestación verbal deberá quedar reflejada en el expediente del residente.
 4. Cuando se considere que la falta cometida pudiera ser merecedora de expulsión temporal o definitiva, se dispondrá que el Instructor, a la mayor brevedad posible, lleve a cabo una información lo más completa y detallada de lo sucedido, en la que figurará entre otros aspectos una relación de los hechos, la declaración del presunto infractor y la de los testigos, caso de haberlos.
 5. Si por el resultado de la información realizada se estima que la falta cometida no es merecedora de sancionar con expulsión temporal por un período superior a siete (7) días o expulsión definitiva, actuará de acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores. En caso contrario, el Director la elevará a la DIASPER con su parecer, al que unirá todo lo actuado debiendo conservar una copia del mismo.
 6. En caso de que una falta, una vez comprobada debidamente, se considere que es de especial gravedad, el Director dará cuenta de forma inmediata a la DIASPER, solicitando fallo inmediato, sin perjuicio de remitir la documentación indicada en el apartado anterior.